

¿En qué sentido somos agentes racionales?

M. Ayelen Sanchez

Universidad Nacional del Sur

¿Qué es el hombre? En el marco del sentido común, la definición más general y extendida lo presenta como un animal racional. Esta respuesta tiene, a su vez, una larga trayectoria en la historia de la filosofía occidental. Sin embargo, en el ámbito filosófico, esta respuesta está lejos de ser satisfactoria, ya que el debate se genera justamente en cómo entender esta caracterización de nosotros mismos como seres racionales. Esta cuestión puede dividirse, a grandes rasgos, en dos preguntas distintas pero muy relacionadas, a saber, ¿en qué sentido puede decirse que somos agentes racionales? y ¿somos realmente agentes racionales? Como puede verse, el segundo interrogante depende de la respuesta que se dé al primero. La racionalidad humana es un tópico de interés en diversas ramas de la filosofía. Una de ellas es la filosofía de la acción, nacida en la segunda mitad del siglo XX como la rama de la filosofía que se ocupa de estudiar las acciones, entendiéndolas como aquellos actos intencionales, es decir, aquellos comportamientos motivados por creencias, deseos e intenciones y explicables, en principio, en estos términos. En este contexto teórico, un "agente" es aquel ser capaz de realizar este tipo de actos denominado acciones y la "agencia" es el nombre que recibe esta capacidad para realizar acciones.

El tipo de racionalidad que le interesa a la filosofía de la acción es la racionalidad práctica, es decir, aquella que se predica de nuestras acciones y decisiones. Aquí es donde empiezan los verdaderos problemas filosóficos. Como una primera aproximación podemos decir que una acción racional es aquella que puede ser explicada en base a razones. Pero esta es una afirmación muy vaga ya que existen ambigüedades en el concepto de razón y una diversidad de roles que pueden tener las razones en relación a una acción (Alvarez, 2010; Dancy, 2000). En primer lugar, se asume en la literatura que una razón es una consideración que cuenta en favor de un curso de acción (Broome, 2004). Pero el concepto queda más especificado si nos detenemos en los roles que las razones cumplen, a saber, un rol motivador o un rol normativo. Las razones en el primer rol son aquellas que motivan a un agente a actuar de determinada manera, mientras que las que cumplen un rol normativo son aquellas que

justifican racionalmente una acción. Señaladas estas diferencias, se suscitan una serie de interrogantes interesantes como: ¿qué significa estar racionalmente justificado a realizar determinadas acciones? ¿Cuál es la relación entre una acción X y una razón que la justifica? y, sobre todo ¿la razón que motiva a su vez justifica?

El problema de la relación entre las razones y las acciones viene siendo tema de discusión en la historia de la filosofía desde siempre. Si tendríamos que caracterizar cuál es el núcleo del debate en términos muy generales, podríamos plantearlo como un enfrentamiento entre causalistas y normativistas. En sus comienzos, la filosofía de la acción fue predominantemente anti-causalista o normativista, predominando las posturas de los autores que hacían eco de las ideas de Wittgenstein. Pero a partir del éxito de las publicaciones de Davidson empezó a imponerse la concepción causalista hasta nuestros días (Mele 2003; Schlosser 2010; Enc 2003; Bratman 2007). Tanto es así que la concepción causalista de la acción se denomina actualmente como la Teoría estándar de la acción (*Standard theory of action*), cuyas tesis fundamentales pueden enunciarse de la siguiente manera: i. Las acciones son eventos; ii. Los eventos se explican en base a sus causas; iii. Las acciones se explican por medio de la racionalización. La racionalización de una acción está constituida por un par de pro-actitudes y creencias, que conforman la "razón primaria" de una acción. iv. La relación entre la razón primaria y la acción es una relación causal (Davidson 1963, 1970; Goldman 1970, Audi 1986).

Entre las demandas a las que toda teoría de la acción debe responder, se encuentran las siguientes: ofrecer un criterio de demarcación entre aquellos eventos que son acciones y los que no lo son y brindar una explicación de cómo se relacionan tres elementos, a saber, las intenciones, las razones y la acción. En cuanto al primer requisito, los teóricos de la teoría estándar establecen un criterio de demarcación vinculándolo a un antecedente causal. Lo que distingue a una acción de un mero acontecimiento es el hecho de haber sido causada por un estado mental determinado del agente, específicamente, por una intención (Mele, 2003). Pero la tesis causalista no se limita a la conexión entre la intención y la acción, sino que también postula un vínculo causal entre la acción y la razón por la cual se realizó. Esta tesis es defendida en base a un argumento que adopta la forma del denominado "desafío de Davidson". El planteo es el siguiente: existen muchas razones para que un agente determinado realice la acción X,

dado ese escenario, ¿qué podría explicar que el agente realizó la acción por la razón R1 y no por la R2? Evidentemente, entre las muchas razones que podrían hacer su acción inteligible, siempre hay un conjunto de ellas que son aquellas por las cuales efectivamente hizo lo que hizo. Estas son las que causan la acción en cuestión.

Si bien las posturas causalistas en la actualidad constituyen la posición ortodoxa sobre la acción racional, el desafío de Davidson es un argumento que ya ha sido confrontado por autores que no adhieren al causalismo. Glock (2014), por ejemplo, resume las tres alternativas que se han ofrecido para explicar el vínculo entre razón y acción. ¿Pero cuáles son los motivos que podrían conducirnos a defender alternativas al causalismo propuesto por la teoría estándar? En resumidas cuentas, ser un agente racional para los enfoques causales es ser un agente cuyas acciones están causadas por razones, las cuales están constituidas por estados psicológicos intencionales. ¿Cuáles son las dificultades que surgen al asumir esta postura?

Una primera dificultad de la que nos ocuparemos aquí es la de la identificación entre razón y causa. Si las razones han de poder justificar la acción, su rol no puede ser meramente causal. La noción de justificación es normativa, mientras que la de causa es una noción empírica. La relación de causalidad no puede nunca, por sí sola, justificar. Además, la noción de justificación supone un estándar evaluativo de corrección: una acción puede no estar justificada. Pero las relaciones causales no dejan espacio para el fallo racional. La consecuencia de los enfoques causalistas es, entonces, que el agente siempre que actúe motivado por una razón, cualquiera que esta sea, estará racionalmente justificado. De esta manera, no hay forma de no estar justificado, y la noción de justificación se torna trivial. Claramente, estas consecuencias no responden a nuestras prácticas de atribuir racionalidad práctica y tampoco explican la noción de agente racional en un sentido relevante.

Una segunda dificultad con la que nos enfrenta el enfoque causalista es la del individualismo ontológico y metodológico. El individualismo en este contexto refiere a la idea de que para dar respuesta a qué es ser un agente racional hay que analizar procesos que conciernen al individuo. Ser o no una acción racional depende de su historia causal individual. Además, también son subjetivas e individuales las razones que racionalizan y justifican una acción. Pero si se mira la cuestión más de cerca, se advierte que la dimensión colectiva es constitutiva de la agencia racional humana. Que una acción cuente o no como una acción

racional responde a criterios públicos de la misma manera que un agente no puede mover cualquier pieza de cualquier manera en el tablero y decir que es su forma de jugar ajedrez. La conexión entre una acción y una razón debe responder a un criterio susceptible de ser público para que la acción esté justificada.

Finalmente, una tercera dificultad que podemos señalar es que la teoría estándar supone una concepción sincrónica de la racionalidad pero no diacrónica. Cuando pensamos en qué es ser racional como agente, pensamos en una persona humana, que tiene una vida, cuya identidad está constituida por una narración a través del tiempo, que tiene un modo de actuar coherente y sostenido a mediano plazo. No calificamos como agente racional a alguien que cambia constantemente sus planes e intenciones sin ninguna dirección ni contigüidad, por lo tanto la racionalidad que proponen los causalistas es insuficiente para dar cuenta de este fenómeno extendido en el tiempo.

La presente propuesta invita a pensar los límites de la teoría estándar de la acción, ya que su concepción causalista sobre la racionalidad práctica propone una visión muy estrecha de lo que es ser un agente racional. Los interrogantes planteados aquí no son meros ejercicios intelectuales, sino que poseen importantes implicancias prácticas, dado que tienen que ver con la auto-comprensión de nosotros mismos como seres humanos y son parte de esta gran indagación de saber quiénes y cómo somos. Consideramos que es importante que la filosofía repense el concepto de racionalidad, tanto en su dimensión teórica como práctica. Esta tarea es apremiante en estos tiempos, en los que predominan dos marcos intelectuales que desafían la idea de agente racional. El primer de ellos está dado por el relativismo reelaborado en la doctrina de la "posverdad". El segundo tiene su origen en ciertos sectores de la psicología cognitiva y las neurociencias (Bargh & Ferguson 2000; Wegner 2002), que cuestionan que efectivamente seamos agentes racionales. En este tipo de posturas, la racionalidad humana juega un rol post-hoc y las leyes y principios implicados en la explicación del comportamiento humano son los mismos que los implicados en la explicación de cualquier mecanismo natural.

En este marco nos parece importante indagar en teorías sobre la agencia racional que no se limiten al enfoque estándar de la acción, ya que consideramos que este no cuenta con las herramientas para hacer frente a estas dificultades. La concepción de Korsgaard (1996), Velleman (2000) y Brandom (1994) son ejemplos de tales teorías. No hay que pasar por alto

que el concepto de agencia racional tiene una dimensión ética importante y que estas perspectivas que caen por fuera de la teoría estándar nos inducen a pensar conceptos como el de responsabilidad, lo cual siempre implica responder ante otros. En definitiva, la intuición que nuclea a las perspectivas normativas es que el hecho de que las acciones que estén justificadas o no, no depende exclusivamente de nuestras motivaciones individuales, sino que nos remite al hecho de que nacemos y crecemos en el marco de una vida en común, que está siempre sujeta a normas públicas tanto implícitas como explícitas.

Referencias:

- Alvarez, M., 2010, *Kinds of Reasons: An Essay in the Philosophy of Action*, Oxford: Oxford University Press.
- Audi, R., 1986, “Acting for Reasons”, *Philosophical Review*, 95(4): 511–546.
- Bargh, J., and M. Ferguson. 2000. “Beyond Behaviorism: On the Automaticity of Higher Mental Processes”, en *Psychological Bulletin* 126: 925–45.
- Brandom, R., 1994, *Making It Explicit: Reasoning, Representing, and Discursive Commitment*. Cambridge MA: Harvard University Press.
- Bratman, M., 2007, *Structures of Agency: Essays*, Oxford: Oxford University Press.
- Broome, J., 2004, ‘Reasons’, en *Reason and Value*, R. J. Wallace, P. Pettit, M. Smith, and S. Scheffler (eds.), Oxford: Clarendon Press.
- Dancy, J., 2000, *Practical Reality*, Oxford: Oxford University Press.
- Davidson, D., 1963, “Actions, Reasons, and Causes”, reimpresso en Davidson 1980: 3–20.
- Davidson, D., 1970, “How Is Weakness of the Will Possible?”, reimpresso en Davidson 1980: 21–42.
- Davidson, D., 1980, *Essays on Actions and Events*, Oxford: Clarendon Press
- Enç, B., 2003, *How We Act: Causes, Reasons, and Intentions*, Oxford: Oxford University Press.
- Glock, H., 2014, “Reasons for Action: Wittgensteinian and Davidsonian Perspectives in Historical, Meta-philosophical and Philosophical Context”, en *Nordic Wittgenstein Review*, 3(1), pp. 7–46.
- Goldman, A., 1970, *A Theory of Human Action*, Englewood Cliffs, NJ: Prentice-Hall.
- Korsgaard, C., 1996, *The Sources of Normativity*, Cambridge: Cambridge University Press.
- Mele, A., 2003, *Motivation and Agency*, Oxford: Oxford University Press.
- Schlosser, M.E., 2010, “Agency, Ownership, and the Standard Theory”, en *New Waves in Philosophy of Action*, J. Aguilar, A. Buckareff, and K. Frankish (eds.), Basingstoke: Palgrave Macmillan, pp. 13–31.
- Velleman, J. D., 2000, *The Possibility of Practical Reason*, Oxford: Clarendon Press.
- Wegner, D. 2002. *The Illusion of Conscious Will*. Cambridge, Mass.: MIT Press.